

CIRCULAR N° 131/2023

REF: RELEVAMIENTO DE ASPIRACIONES DE DEFENSORES PÚBLICOS Y DE PROCURADORES.

Montevideo, 6 de diciembre de 2023.

SEÑORES/AS DIRECTORES/AS DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL,

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR,

SEÑORES/AS DEFENSORES/AS,

PROCURADORES/AS:

En el marco de lo establecido en el art. 1° de la Acordada N° 8171 del 29 de agosto 2023, en el art. 4° lit. k y l de la Acordada N° 7918 del 7 de setiembre de 2017 en la redacción dada por el art. 2° de la Acordada N° 8171, y en el art. 135 de la Ley N° 16.462 del 25 de noviembre de 1994, se ha dispuesto la realización del relevamiento de aspiraciones por traslados de localidad, cambio de materia o ingreso al cargo de Defensor Público.

En esta circunstancia se debe dar cumplimiento con la totalidad de lo dispuesto en el art. 365 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022 a partir del 1° de enero 2024.

A los efectos de expresar las aspiraciones se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1°) Completar los formularios que se han dispuesto por parte de DINADEF y que se les hará llegar a todos los técnicos del país.

2°) Conforme se dispuso por Mandato Verbal de la SCJ del 24 de junio de 2022, se deberá adjuntar un relacionado con la capacitación exclusivamente en relación al cargo que se aspira, debiendo agregar documentación escaneada.

3°) El formulario y la documentación, si correspondiere, deberá ser enviado vía mail **exclusivamente a **aspiracionesdinadef@poderjudicial.gub.uy**.**

4°) El ingreso al cargo de Defensor Público por un Procurador, quedará comprendido en lo dispuesto en el art. 24 de la Acordada N° 7879 del 16 de setiembre de 2016 en la redacción dada por el art. 2° de la Acorada N° 8181 del 12 de octubre de 2023.

5°) El relevamiento de aspiraciones tiene carácter anual, rigiendo el presente a partir del **día 1°**



de enero al 31 de diciembre de 2024.

6º) El plazo para formalizar las aspiraciones vence el próximo 15 de diciembre 2023 a las 18:00 horas, dejándose sin efecto la Circular N° 20/2023 del 23 de marzo 2023.

No se habilitará ninguna aspiración formalizada con posterioridad a ese día y hora, salvo condiciones excepcionales que lo ameriten.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia





SOLICITUD DE ASPIRACIONES 2024
Defensor Público

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellido:

C.I.:

Correo:

Cel.:

N.º de Cobro:

Fecha de Ingreso al PJ:

Fecha de ingreso cargo D.P:

CARGO ACTUAL

Defensoría de:

Materia:

Fecha de ingreso cargo actual:

ASPIRACIÓN:

Cambio de materia SI NO

Especifique la/s materia/s

Traslado horizontal SI NO

Especifique la/s defensoría/s





SOLICITUD DE ASPIRACIONES 2024
Procurador

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellido:

C.I.:

Correo:

Cel.:

N.º de Cobro:

Fecha de Ingreso al PJ:

Fecha de ingreso cargo Proc.:

CARGO ACTUAL

Defensoría de:

Materia:

Fecha de ingreso cargo actual:

ASPIRACIÓN:

Ingreso a Defensor Público SI NO

Especifique la/s defensoría/s

Cambio de materia SI NO

Especifique la/s materia/s

Traslado SI NO

Especifique la/s defensoría/s

